MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.535, DE 12.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **NÚCLEO DE EMISORAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, R.U.T. Nº 78.750.050-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Antonio**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,9 MHz; estudio ubicado en Avda. Ramón Barros Luco Nº 1490, Dpto. Nº 24, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 35′ 19″ Latitud Sur, 71° 36′ 38″ Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Parcelas Cartagena, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 33′ 34″ Latitud Sur, 71° 36′ 12″ Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Dos dipolos en V, 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 49,5 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros

: 1,21 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial | 00 | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
|-----------------------|------|------|------|-------|-------|------|-------|-------|------|
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,8 | 0,96 | 0 | 0,97 | 0,935 | 0,92 | 0,935 | 0,97 | 0 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,96 | 0,8 | 0,61 | 0,475 | 0,43 | 0,41 | 0,43 | 0,475 | 0,61 |

El radioenlace estudio-planta será de 9 dBd de ganancia y 15 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN